



INFORME SECRETARIAL: 27 de julio de 2019. Al despacho el presente memorial suscrito por la Profesional Universitaria de la regional Bogotá doctora **FAYDI NERIEHT REYES ARDILA** y la doctora **CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ**, solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

San Juan de Arama, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Hipotecario No. 506834089001-2018-00015-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia s.a.
Demandada: María Ruth García
Sustanciación No. 125

La doctora **FAYDI NERIEHT REYES ARDILA** obrando como Profesional Universitaria de la entidad demandante y la doctora **CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ**, en calidad de apoderada judicial de la parte actora, han solicitado la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, seguido contra **MARÍA RUTH GARCÍA**, proceso en el que mediante auto de fecha 2 de marzo de 2018, éste despacho libró mandamiento ejecutivo en contra de la demandada para que pagaran a favor de la parte demandante las obligaciones Nos: 4481860000710105, 725045320035835 y 4481850003407085, por las sumas de Dos Millones Ochocientos Veinticinco Mil Setecientos Diecisiete Pesos (\$2.825,717), Veintiséis Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos (\$26.841.837) y Un Millón Setecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Diecinueve (\$1.793.519), más los intereses moratorios, hasta cuando se verificara el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley.

El artículo 461 del C.G.P., prevé la terminación del proceso por pago de la obligación.

Teniendo en cuenta que el memorial suscrito por la apoderada de la demandante **CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ** y la doctora **FAYDI NERIEHT REYES ARDILA** obrando como

Carrera 9 No. 8- 26/25 Barrio la Libertad-Celular 3108594953
San Juan de Arama – Meta e-mail j01prmsjarama@cendoj.ramajudicial.gov.co